Radicado: D 2023070002275
Fecha: 19/05/2023
Tipo: DECRETO
Destino:

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

"POR EL CUAL SE MODIFICA UN ACTO ADMINISTRATIVO"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa del Departamento y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de Marzo de 2023, modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 116 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto Nacional 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto Nacional 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante Decreto 2023070002025 del 03 de Mayo de 2023, en su artículo primero, se encargó en provisional Vacante Temporal, al señor **URIEL QUIROS CARVAJAL**, identificado con cédula N° **8416593**, Antropólogo – Magister en Estudios Políticos, en la I. E. LA PINTADA, sede LICEO LA PINTADA del Municipio de LA PINTADA, plaza N° 803, en reemplazo de **POLICARPA MARIA ROMAN QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39385600**, quien pasó como Rectora encargada.

En atención a que el acto administrativo anteriormente señalado, se cometió un error al transcribir el título del señor Quiros Carvajal, se hace necesario aclarar que el docente ostenta el título como Licenciado en Educación Física, Recreación y Deporte - Especialista en Pedagogía y Docencia – Magister en Educación y no como allí se expresó.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011:

> ***"ARTÍCULO 45.*** *Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos*

administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero del Decreto 2023070002025 del 03 de Mayo de 2023. el cual quedará así:

*"**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar como Directivo Docente Coordinador, en vacante Temporal, al señor **URIEL QUIROS CARVAJAL,** identificado con cédula de ciudadanía N° **8416593,** Licenciado en Educación Física, Recreación y Deporte - Especialista en Pedagogía y Docencia – Magister en Educación, vinculado en propiedad, inscrito en el Grado "2DM" del Escalafón Nacional Docente, estatuto de profesionalización docente Decreto Ley 1278 de 2002, en la I. E. LA PINTADA, sede LICEO LA PINTADA, del municipio de LA PINTADA plaza N° 803, en reemplazo de **POLICARPA MARIA ROMAN QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39385600**, quien pasó como Rectora encargada; según lo expuesto en la parte motiva".*

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos del Decreto 2023070002025 del 03 de Mayo de 2023, continúan con su vigencia, extensión y efectos dispuestos.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza- Directora de Asuntos Legales		17/05/23
Revisó:	Maribel López Zuluaga - Subsecretaria Administrativa		17 05 2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar – Directora de Talento Humano		16/05/2023
Revisó:	Camilo Franco Agudelo – Abogado Contratista		15/05/2023
Proyectó:	Martha Lucia Cañas Jiménez - Profesional Universitaria		09-05-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

180523.